

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°138  
DEL 26 DE ABRIL DEL 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 268**

**COPIAPÓ, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la resolución N° 173/442, de fecha 25 de Julio de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Claudia Paola Alvayai Rojas, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (S); en la Circular N° 752 del 21 marzo del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en las Resoluciones Exentas N° 96 del 23 de marzo del 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca y la Resolución Exenta N°138 del 26 de abril del 2018 que asigna beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4.- Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Circular N° 752, de vistos, se estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.4 denominado "*Casos Especiales y la Comisión Regional*" del Manual de Procedimientos, se establece que una Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 5% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

7.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de 42 cupos para asignar solicitudes especiales en educación básica, 42 cupos para educación media y 41 cupos para educación superior;

8.- Que, por consiguiente y mediante Resolución Exenta N°138 del 26 de abril del 2018, se asignó la Beca Indígena, encontrándose entre los estudiantes aceptados a doña Nicole Bustamante Campillay C.I. 17.038.619-1, no obstante, con posterioridad se constató que la citada contaba con título técnico, procediendo a presentar solicitud de continuidad de la beca de carreras técnicas o programas iniciales a carrera profesional, cuya solicitud fue aceptada conforme para el año 2018, por lo que procede incorporarla en la nómina de postulantes becados como caso especial y según instrucción vía correo electrónico señalado por el Encargado de Beca Indígena de la Dirección Nacional.

9.- Que, atendido lo antes expuesto, resulta necesario proceder a formalizar el beneficio antes citado.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE** en la Resolución N°138 del 26 de abril del 2018, en orden a que la alumna Nicole Bustamante Campillay C.I. 17.038.619-1, forme parte de la nómina de postulantes con título técnico como caso especial que presenta solicitud de continuidad de la beca de carreras técnicas o programas iniciales a carrera profesional, con sanción aceptado año 2018.

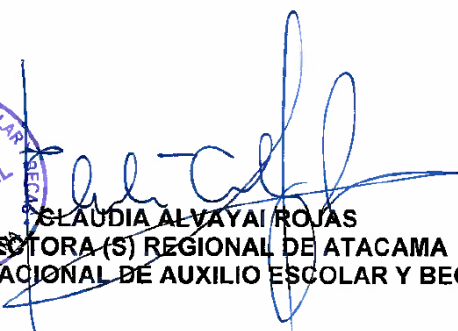
| N° | RUT | DV | NOMBRES | APP        | APM       | NIVEL EDUCACIONAL | BECA          | MODALIDAD  | ESTADO |
|----|-----|----|---------|------------|-----------|-------------------|---------------|------------|--------|
| 1  |     |    | NICOLE  | BUSTAMANTE | CAMPILLAY | SUPERIOR          | BECA INDIGENA | POSTULANTE | BECADO |

**ARTICULO 2°.-** En todo lo demás manténgase vigente la Resolución N°138 modificada, la que con la modificatoria forma un único texto.

**ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE** los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



**CLAUDIA ALVAYAI ROJAS**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL DE ATACAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CAR/MJC/mjc

- Distribución:
- Depto. de Becas
  - Depto. de Administración y Finanzas
  - Depto. Jurídico
  - Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
  - Oficina de Partes

JUR 633/2018



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad\_BECAS \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Dir. Nac./ Dir Reg. de ATACAMA \_\_\_\_\_

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

|             |   |                 |           |
|-------------|---|-----------------|-----------|
| Fecha       | 30.05.2018                              |                 |           |
| Lugar       | DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB               |                 |           |
| Hora Inicio | 12:00 HRS                               | Hora de Término | 14:00 HRS |
| Motivo      | SESIÓN COMISIÓN REGIONAL BECAS INDÍGENA |                 |           |

2.- Asistentes 2017-2018. -

| Nombre                         | Firma |
|--------------------------------|-------|
| Magda Obispo Juárez            |       |
| Telma Amanda Leiva             |       |
| Claudia Alwayai P.             |       |
| Marcos Casanova Diaz           |       |
| Rita Gutiérrez González        |       |
| Americo Longel y Trujillo      |       |
| Gecondal Escobar Campillay.-   |       |
| Rodrigo Illera Mardoc          |       |
| M <sup>a</sup> JOSE CARERO N.- |       |
| Nelly Castro Sánchez           |       |
|                                |       |
|                                |       |

3.- Temas Tratados

SE INICIA SESIÓN A LAS 12:00 HRS EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR REGIONAL ASISTE DOÑA CLAUDIA ALWAYAI, ENTREGA EL SALUDO Y PALABRAS DE BIENVENIDA.

ENCARGADA DE UNIDAD DE BECAS DA A CONOCER AVANCES SOBRE EL PROCESO DE BECAS 2018.

SE INFORMA QUE EXISTEN FORMULARIOS DE POSTULANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS Y



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad\_BECAS \_\_\_\_\_

Dir. Nac./Dir. Reg. de\_ATACAMA \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 4

RENOVANTES QUE NO HAN PRESENTADO A LA FECHA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PROCEDER. RESPECTO A ESTO LA COMISIÓN ESTABLECE QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE HABER LLEGAR LA DOCUMENTACIÓN Y MOSTRAR INTERÉS, POR LO TANTO EL PLAZO NO SE EXTIENDE.-

NUEVAMENTE SE INFORMA QUE EXISTEN CASOS DE RENOVANTES QUE NO CUENTAN CON FORMULARIO 2018, DECIDIENDO QUE NO SE ACEPTARÁN EL INGRESO DE ESTOS.-

RESPECTO A LOS REQUISITOS SE INFORMA QUE EL HECHO DE CUMPLIR NO GARANTIZA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO, YA QUE ESTO DEPENDE DEL MODELO DE FOCALIZACIÓN QUE SELECCIONA A LOS BENEFICIARIOS EN BASE A SU PUNTAJE DE VULNERABILIDAD, EL CUAL ES CALCULADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE BECAS (SITUACION ECONOMICA DISCAPACIDAD - PARTICIPACION EN ORGANIZACIONES INDIGENAS Y RENDIMIENTO ACADEMICO). DE IGUALMODO TAMBIEN DEPENDE DE LA CUBIERTA QUE SEA ASIGNADA A CADA REGION.



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad\_BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_ATACAMA\_

Página: 3 de 4

RESPECTO A LOS CASOS POR ESTADOS DE EXCEPCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA, MEDIA Y SUPERIORES Y CASOS ESPECIALES LA COMISIÓN DECIDE Y AUTORIZA PROCEDER A RESOLVER ESTOS CASOS SIEMPRE QUE CUMPLAN CON REQUISITOS Y DE ACUERDO A LO QUE INDICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ACEPTAR O RECHAZAR SEGÚN CORRESPONDA LIBRE ALIBEDRIO AL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA BECA INDÍGENA SIN ESTAR SUJETO A CONVOCAR LA COMISIÓN, YA QUE POR MOTIVOS DE RESIDENCIA DE LOS ALGUNOS DE LOS PARTICIPANTES, PRESENTES Y DISTANCIA NO LE ES POSIBLE ASISTIR.



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad\_BECAS \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de\_ATACAMA\_\_\_\_\_

Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo   | Responsable           | Fecha compromiso |
|---|-----------------------|------------------|
| SE ACUERDA QUE NO SE EXTIENDE PLAZO DE PRESENTAR DOCUMENTOS DE POST-RENOV. DE BECA BI.  | COMISION ENCARGADA BI | -                |
| SE ACUERDA RESOLVER ESTADOS DE EXCEPCION DE POSTULANTES Y RENOVANTES BI DE LIBRE ALBEDRIO DEL PROFESIONAL SEGUN MANUAL DE PROCEDIMIENTO SIN ESTAR SUJETO A REUNIR A LA COMISION PARA DECIDIR. | COMISION ENCARGADA BI | -                |
|   |                       |                  |

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: M<sup>A</sup> JOSÉ CARRIZO  
Cargo: ENCARGADA(S) UNIDAD DE BECAS



Firma y timbre

[Handwritten signature]